

Las bases y programas han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 170, de hoy, y pueden adquirirse ejemplares del mismo en esta Diputación, al precio de 15 pesetas.

La plaza está dotada con los emolumentos del nivel de proporcionalidad 10, conforme al Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y sus normas complementarias.

Para poder concurrir, además del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y otras condiciones generales, se requiere ser español, con edad de dieciocho años cumplidos, sin exceder de cincuenta y nueve.

Las instancias, con los datos personales (número D. N. I., dirección, fecha de nacimiento, etc.), se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente, reintegradas con 5 pesetas de póliza, 25 pesetas de timbre provincial, tres pesetas de la MUNPAL y se unirán dos fotos carné y el justificante del pago o giro a la Oficina de Personal, de 1.000 pesetas, por derechos de examen.

Se presentarán en el Registro General directamente o por correo, el plazo será de treinta días desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Los ejercicios de examen no comenzarán hasta transcurridos cuatro meses desde la terminación del plazo de presentación de instancias.

La Coruña, 27 de julio de 1978.—El Presidente, Manuel Fraga Solar.—El Secretario, Antonio Rodríguez Mas.—5.287-2.

**22910** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de León referente al concurso para la provisión del cargo de Recaudador de Zona para los tributos e impuestos del Estado en la de Sahagún de Campos.*

Conforme a lo establecido en la base 6.ª del concurso para la provisión del cargo de Recaudador de Zona para los tributos e impuestos del Estado en la de Sahagún de Campos, el Tribunal encargado de calificar el mismo estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Gaspar Alonso Muñiz, Diputado provincial.

Vocales:

Don Apolinar Gómez Silva, Secretario general.  
Don Pedro Alonso Martínez, Interventor de Fondos Provinciales.  
Don Luis Samartino Cordero, Depositario provincial accidental.

Secretario: Don Aurelio Villán Cantero, Jefe del Servicio Recaudatorio de Contribuciones.

Lo que se hace público a los oportunos efectos legales.  
León, 30 de agosto de 1978.—El Presidente.—6.025-A.

**22911** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer dos plazas de Médicos de Anestesiología.*

Se declaran admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se relacionan, en la oposición libre para provisión en propiedad de dos plazas de Médicos de Anestesiología:

*Admitidos*

1. D. Francisco Javier Folla Macía.
2. D. Francisco Grau Real.
3. D. Jaime Salgado Rey.

*Excluidos*

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes y, de no producirse éstas, se entenderá elevada a definitiva la relación provisional que antecede.

Orense, 7 de agosto de 1978.—El Presidente.—9.810.

**22912** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia referente a la oposición libre para proveer en propiedad ocho plazas de Practicante o Ayudante Técnico Sanitario en esta Corporación.*

De conformidad con las bases de la convocatoria de esta oposición, publicada íntegramente en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 9 de enero de 1978, y de lo dispuesto en

el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, se hace saber, para expresa notificación a los señores opositores admitidos, que efectuado en el día de la fecha y previo anuncio el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el Tribunal ha dado el resultado siguiente:

*Orden de actuación por llamamiento único*

1. Abril Aguado, María del Carmen.
2. Amo García, Beatriz.
3. Beato García, María de las Mercedes.
4. Cantera Alejandro, Olvido.
5. García Corral, Consuelo.
6. Giralda Bazaco, María del Carmen.
7. González Gutiérrez Solana, Sonia.
8. Marina Tejedor Boto, María Jesús.
9. Merino Salvador, María Isabel.
10. Mínguez Fernández, Fernando.
11. Mínguez Moreno, Rosario.
12. Murillo Rodríguez, José Luis.
13. Pallarés Paz, Alfredo.
14. Del Río García, María Gloria.
15. Villarrubia Román, Begoña.

Asimismo se da a conocer, por el mismo medio, que el comienzo del primer ejercicio, que consiste en ejercicio de redacción sobre uno de los temas que figuran en el grupo primero, tendrá lugar el día 13 de octubre de 1978, a las diez de la mañana, en la Sala Biblioteca del Palacio Provincial.

Los llamamientos se efectuarán por el orden anteriormente indicado y serán únicos, entendiéndose que el opositor que no comparezca al ser nombrado renuncia a todos sus derechos.  
Palencia, 26 de agosto de 1978.—El Presidente.—10.112-E.

**22913** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra referente a las pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad plazas de Capellanes para los servicios de la misma.*

Primero.—Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a las referidas plazas, que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 80, de fecha 13 de marzo último y en el «Boletín Oficial del Estado» número 76 de 30 del mismo mes, por no haberse producido reclamaciones.

Segundo.—En cumplimiento de la base IV de la convocatoria, se hace pública, para general conocimiento y efectos, la composición del Tribunal que ha de juzgar dichas pruebas selectivas restringidas el cual queda constituido de la forma siguiente:

Presidente: El titular de la Corporación, ilustrísimo señor don José Luis Peláez Casalderrey, y suplente, el ilustrísimo señor Vicepresidente, don Antonio Puig Gaite.

Vocales:

Don Jesús García Fernández, titular, y don Laureano Peláez Albendea, suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

El ilustrísimo señor don Edmundo Noya Mougán, Vicario Episcopal Territorial, como titular, y el reverendo señor don Peregrino Reboiras Torrado, Cura Párroco de Santa María la Mayor de Pontevedra, como suplente.

Don Víctor Soto Bello, titular, y don Tomás Fernández Doctor, suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Pascual Rosón Pérez, y suplente, el funcionario que asuma las funciones del mismo.

Tercero.—Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse las correspondientes recusaciones de los integrantes del Tribunal, que serán presentadas en la Secretaría de esta Diputación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.  
Pontevedra, 3 de agosto de 1978.—El Presidente, José Luis Peláez.—El Secretario, Pascual Rosón.—9.782-E.

**22914** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander referente a la oposición para proveer una plaza de conductor-mecánico.*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 10 de julio de 1978, se publica la reglamentaria oposición para proveer en propiedad una plaza de conductor-mecánico, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Santander, encuadrada en el subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial y dotada con los emolumentos correspondientes al coeficiente 1,7 (nivel 4).

Las bases de esta convocatoria estarán expuestas, también, en el tablón de anuncios de la Corporación provincial de Santander.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de

Santander, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las que manifiesten los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Santander, 5 de agosto de 1978.—El Presidente, Leandro Valle González-Torre.—El Secretario accidental, Regino Mateo de Celis.—9.813-E.

**22915** *RESOLUCION de la Diputación Foral de Guipúzcoa por la que se convoca oposición para proveer en propiedad una plaza de Médico de Laboratorio.*

En el «Boletín Oficial de Guipúzcoa» número 90 del día 28 de julio de 1978 publica convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, la plaza de Médico de Laboratorio del Hospital Provincial de Guipúzcoa, dotada con el coeficiente 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias, entre las que podrán figurar el complemento de dedicación especial por prolongación de jornada con carácter obligatorio.

Las instancias para tomar parte en la oposición se presentarán en el registro de esta Diputación dentro de los treinta días hábiles siguientes al de esta publicación, debidamente reintegradas y acompañadas del justificante de haber ingresado en Depositaria Provincial la cantidad de 1.000 pesetas por derechos de examen.

San Sebastián, 4 de agosto de 1978.—El Secretario general.—Visto bueno: El Presidente.—9.807-E.

**22916** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Lejona por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Aparejador.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto de 27 de junio de 1968 y bases de la convocatoria para

proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza del grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, clase Técnicos Medios, especialidad Aparejador de obras de este Ayuntamiento, y precluido el plazo de presentación de instancias, han resultado provisionalmente admitidos los siguientes aspirantes:

*Aspirantes admitidos*

D. Eduardo Barrado Elorriaga.  
D. José Luis Matia Rodríguez.  
D. Jesús González Prados.  
D. José Ramón Lertxundi Arangüena.

*Aspirantes excluidos*

Ninguno.

Las expresadas admisiones y exclusiones podrán ser impugnadas durante el plazo de quince días, contados a partir de la última inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya», a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lejona, 1 de agosto de 1978.—El Alcalde accidental.—9.817-E.

**22917** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo referente a la oposición para provisión de una plaza de Ingeniero Industrial Técnico de Administración Especial.*

*Relación de aspirantes aprobados*

D. José Antonio Alvarez Fidalgo.  
D. Julián Arechaga Rodríguez.  
D. Vicente Pérez Zubizarreta.

*Relación de aspirantes propuestos por el Tribunal*

D. José Antonio Alvarez Fidalgo.

Oviedo, 15 de julio de 1978.—La Alcaldesa.—9.812-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**22918** *ORDEN de 3 de agosto de 1978 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 64/1975, promovido por don José Raposo Pérez, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, en recurso de alzada interpuesto a la resolución de 18 de enero de 1975 de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Protección de Menores sobre liquidación económica, practicada al recurrente por dicho Organismo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife ha dictado, el 19 de junio de 1978, la sentencia número 55/78, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Tomás González Pinto en nombre y representación de don José Raposo Pérez contra la liquidación económica formulada al recurrente por la Obra de Protección de Menores, resolución de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Protección de Menores de fecha dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco, resolviendo el recurso de alzada contra el anterior interpuesto y la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Justicia de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cinco, por estar los referidos actos ajustados a derecho; sin que haya lugar a una expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**22919** *ORDEN de 9 de agosto de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 9 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Venancio Pérez Gil, Caballero Mutilado Permanente, y cinco más.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandantes, don Venancio Pérez Gil, don Félix Villarreal Hurtado, don Abundio Vicente Muñoz, don Eusebio Jiménez García, don Luis Gómez Leonor y don Francisco Gutiérrez Vega, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército que les denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por razón de la función, se ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso formulado por el Letrado don Lorenzo Sans Sans, en representación de don Venancio Pérez Gil, don Félix Villarreal Hurtado, don Abundio Vicente Muñoz y don Francisco Gutiérrez Vega, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército que les denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por razón de la función, los anulamos por contrarios a derecho y declaramos el que tienen a percibir el citado complemento con efectos de uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro, a don Luis Gómez Leonor, y desde uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres a los demás; todo ello sin costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

«Asimismo certifico: Que en el recurso expresado se dictó auto con fecha veintidós de mayo próximo pasado, que ha ganado firmeza, contentando la siguiente parte dispositiva: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada en el presente recurso, en el sentido de hacer constar en el fallo que los recu-